

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **22444** MÁLAGA.

El Juzgado de Lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º. Que en el Procedimiento N.º 579/09, por Auto de 3 de Abril del 2009 del 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Solclisur, S.L, C.I.F B-64.328.735 con domicilio en Pol. Industrial Las Paredillas, 5-B, Alhaurín de La Torre (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º. Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º. Que los Acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 L.C.), se hace saber a los interesados que de conformidad a los Artículos 184 y 185 de la L.C. deberán personarse en la Sección Primera y presentar su crédito en la Sección Cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito, se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

Málaga, 3 de abril de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090049844-1